BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026059954

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Urbanismo Obras Públicas y Licencias

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Municipal de medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación del Ayuntamiento de Granada

APROBACIÓN INICIAL de la modificación de la Ordenanza Municipal de Autorizaciones Urbanísticas y Procedimientos Comunicados según propuesta de esta Área de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, con la nueva denominación de ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIOS DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LA ACTIVIDAD DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

La Alcaldesa- Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada, HACE SABER:

Que la Comisión Municipal de Urbanismo, Limpieza Viaria, Mantenimiento y Participación Ciudadana en su sesión del día 19 de octubre de 2026, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 2, relativa a la Aprobación Inicial del proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal de Autorizaciones Urbanísticas y Procedimientos Comunicados con la nueva denominación de ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIOS DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LA ACTIVIDAD DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

En la parte dispositiva del citado Acuerdo nº 2 se indica lo siguiente:

“PRIMERO Y ÚNICO- APROBACIÓN INICIAL de la modificación de la Ordenanza Municipal de Autorizaciones Urbanísticas y Procedimientos Comunicados según propuesta de esta Área de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, adjuntándose como anexo al presente acuerdo el texto con la nueva denominación de ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIOS DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LA ACTIVIDAD DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, estructurada en 8 Títulos y un total de 86 artículos.”.

El expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 49 de la LRBRL), para que pueda ser examinado en el Tablón de Edictos (Sede Electrónica https://www.granada.org/inet/edictos.nsf) y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Granada, durante el cual podrán presentarse sugerencias y reclamaciones.

En el caso de que transcurrido el indicado plazo no se hubieran presentado sugerencias o reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

LA ALCALDESA, P.D.

(Decreto de fecha 19/06/2023 -BOP nº 118 de fecha 26/06/2023)

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

D. Enrique Manuel Catalina Carmona

En Granada, a 11 de noviembre de2026